FUNDAMENTOS

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de la Comunicación A 6964 del 10/04/2020, estableció que las entidades del sistema financiero debían refinanciar en forma automática los saldos impagos de tarjetas de crédito, que habían vencido entre el 13 y el 30 de abril de 2020, a un año de plazo con 3 meses de gracia, en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas y una tasa nominal anual de interés del 43%.

Cumplidos los tres meses de gracia, en el mes de agosto de 2020 comenzó el vencimiento de la primera de las nueve cuotas, los bancos tuvieron que aplicar en forma obligatoria y automática este plan dispuesto por la Comunicación A 6964, a los usuarios que dejaron saldos pendientes de pagos al 30 de abril de 2020.

De acuerdo con un estudio dado a conocer por el Centro de Economía Regional Y Experimental (CERX), cerca de 2,5 millones de usuarios entraron en ese esquema y hay disparidades entre lo que se cobra. "En algunos se cumple el 43 por ciento y en otros no, lo que desconcierta", puntualizó el estudio.

Los usuarios que refinanciaron su deuda debieron enfrentar en el mes de agosto los pagos del resumen de gastos del mes de julio más el pago de la primera cuota de la refinanciación, cuando la cuarentena no finalizó, los ingresos no se han recuperado, las deudas han crecido (en julio creció 7% la deuda por tarjetas de crédito) y la recesión continúa.

El BCRA anuncio el 10/04/2020 que los bancos emisores debían cobrar cuotas con un valor de 147 pesos por cada 1000 pesos refinanciados pero no precisó si esos 147 pesos incluían el IVA sobre intereses. Es necesario que desde el organismo se realicen precisiones sobre la forma de cálculo de la cuota a pagar para que los usuarios puedan realizar el control y reclamar los excesos de existir.

El viernes 21 de agosto de 2020, el Banco Central anunció que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) iniciará una investigación de oficio para determinar si los bancos aplicaron correctamente el plan de financiamiento de los saldos de tarjetas de crédito establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de la Comunicación A 6964, proporcionando un link para que los usuarios pueden realizar sus reclamos, realizando la aclaración que la Superintendencia aún no tiene registradas denuncias de usuarios del sistema por la

aplicación del plan de cuotas, pero de todas maneras controlará que la norma se esté aplicando correctamente.

Considerando propicia la investigación de oficio que se realizará sobre las Entidades financieras, es necesario que el Banco Central de la República Argentina realice las aclaraciones respecto a la forma de cálculo del monto de las cuotas a pagar por los usuarios que han refinanciado sus saldos impagos de tarjetas de crédito, que habían vencido entre el 13 y el 30 de abril de 2020, a efectos que los usuarios puedan realizar los controles para determinar si hay excesos en el cobro.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) su satisfacción por la investigación de oficio que iniciará para determinar si los bancos aplicaron correctamente el plan de financiamiento de los saldos de tarjetas de crédito establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de la Comunicación A 6964.

Artículo 2°.- Al Banco Central de la República Argentina, tenga a bien realizar las aclaraciones respecto a la forma de cálculo de las cuotas a devengarse por los saldos de tarjeta de crédito financiados conforme a la Comunicación A 6964.

Artículo 3°.- De forma.